



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MAG OIR N° 081-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **diez horas con cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°081-2021**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con DUI N°: [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

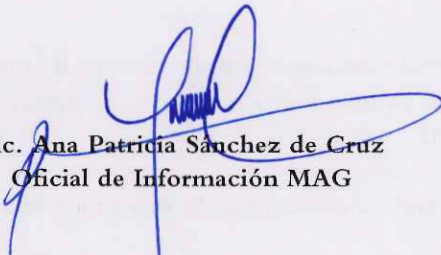
- i. El Solicitante presentó solicitud de información el día *cinco de julio de dos mil veintiuno*, por correo electrónico en la OIR, siendo admitida el *siete de julio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
  1. Detalle de montos erogados por la institución para adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias, del 1 de enero al 31 de mayo de 2021. Especificar montos de contratos, nombre de persona natural o jurídica a la que se adjudicó el contrato, fecha de adjudicación, detalle de las ofertas presentadas a la unidad de adquisiciones y contrataciones.
  2. Copias de los contratos referidos en el punto 1 y de las ofertas recibidas en la unidad de adquisiciones y contrataciones para cada proceso de compra.(Respecto de la modalidad de entrega, para la información especificada en el punto 1 solicito todo en formato digital y/o electrónico, que sea procesable tales como archivos CSV, de Excel o Word. Para la información del punto 2, puede enviarse en formato PDF)
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- iv. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
- v. Que parte de lo requerido *se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 24 de la LAIP;

Se al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA



- vi. Que se procedió a solicitar la información a la *Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-OACI*, quienes respondieron textualmente lo siguiente:
- “... que de conformidad al archivo y registro que lleva esta Oficina, se determinó que del periodo del 01 de enero al 31 de mayo del presente año, no se ha realizado ninguna adquisición referente a servicios de publicidad y pautas publicitarias, por lo que en ese sentido se emite respuesta a la solicitud realizada...”
- vii. Que simultáneamente requerimos la información a la *Oficina de Comunicaciones-ODC*, de este ministerio, quienes enviaron la información hasta el día 21 de julio de los corrientes, por lo que esta unidad procedió a extender el plazo por cinco días hábiles más de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 inciso 2º de la LAIP;
- viii. Que la ODC envió la información sobre 11 procesos de compras por libre gestión ejecutados por esa unidad, y que están relacionados con la adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias realizados en el período de enero a mayo de 2021;
- ix. Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se **RESUELVE** entregar la siguiente información que responde a lo requerido por el Solicitante:
- Cuatro archivos en formato digital PDF seleccionable, que contiene documentos referentes a las adquisición de 11 servicios de publicidad y pautas publicitarias, en su *versión pública*, por contener datos confidenciales (artículos 6, 24 y 30 de la LAIP), lo que responde al requerimiento 1 de lo solicitado;
  - Un cuadro en formato Word que resume las 11 adquisiciones realizadas mencionadas en el inciso anterior, en el cual se describe la fecha de adquisición, la cantidad contratada, el servicio de publicidad adquirido y el monto en dólares;
- x. No entregar información sobre contratos y ofertas recibidas en la OACI por ser inexistente según lo expuesto en el inciso *vi del presente oficio* y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la LAIP;

NOTIFIQUESE

  
Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA